

## **ACUERDO No. 001 de 2022**

(9 AGOSTO DE 2022)

## "Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la elección de los delegados a la Asamblea General de la CTA LA COMUNA"

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, las que le otorgan los artículos 43 y 54 de los estatutos, y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que es función de este cuerpo colegiado reglamentar la elección de delegados.

**SEGUNDO:** Que el artículo 43° de los estatutos ha sustituido la Asamblea General de asociados por Asamblea General de delegados.

**TERCERO:** Que el parágrafo 1° de art. 43° determina que los delegados que conforman la Asamblea General serán elegidos entre los asociados hábiles para periodos de tres (3) años y que el número de delegados será de veinte (20) principales y cinco (5) suplentes numéricos.

**CUARTO:** Que la elección democrática de los delegados requiere unos procedimientos detallados y de conocimiento público.

Por lo tanto, el Consejo de Administración,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El consejo de administración de la CTA LA COMUNA cada tres años convocará a sus diferentes estamentos para la inscripción de planchas,



para la elección de delegados a la Asamblea General, con una anticipación mínima de tres (3) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las inscripciones para candidatos a delegados se harán solo por planchas completas de acuerdo al número de delegados a elegir, y se realizará en los horarios y fechas que defina el Consejo de Administración en la convocatoria que para inscripciones de delegados realice en todas y cada una de las ciudades donde opera la CTA LA COMUNA.

**Parágrafo:** Los candidatos a delegados solo podrán inscribirse por una sola plancha. En caso de que se inscriba por varias planchas, prevalecerá la inscripción que se haya realizado primero en el tiempo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cada mesa de votación estará integrada por dos jurados seleccionados entre los asociados hábiles en cada ciudad donde opera la CTA LA COMUNA, procedimiento realizado por el Gerente de la CTA LA COMUNA.

**ARTICULO CUARTO:** Las elecciones se llevarán a cabo en el día y hora que establezca el Consejo de Administración, conforme a la convocatoria que realice, y ese día cada votante elegirá una plancha, seleccionando el número, entre las planchas previamente inscritas las cuales se numerarán en orden de inscripción y se publicarán.

**Parágrafo:** El voto será indelegable y se aplicará el principio universal del cooperativismo, un asociado, un voto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los asociados que deseen participar en el proceso y se postulen como candidatos deberán tener las siguientes calidades:

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Tener como mínimo un año de ser asociado a la cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna, al momento de la inscripción.
- c. Encontrarse al día con sus obligaciones pecuniarias con la cooperativa.



**ARTICULO SEXTO:** En las elecciones de delegados se aplicará el sistema de planchas utilizando el sistema de cociente electoral.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Los jurados, en presencia de los observadores presentes, procederán a llenar las respectivas actas en que conste en forma clara los votos depositados por cada plancha, así como los votos en blanco o nulos.

Las mencionadas actas deberán ser enviadas al domicilio principal de la cooperativa, para que se proceda allí al conteo general, en presencia de mínimo dos integrantes de la junta de vigilancia.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los resultados del escrutinio general se registrarán en un acta en que conste la votación obtenida por cada una de las planchas inscritas y los nombres de los delegados elegidos. Dicha acta deberá ser suscrita por mínimo los dos integrantes de la junta de vigilancia que presenciaron el conteo conforme al artículo anterior.

**Parágrafo:** En caso de empate de votación de candidatos a delegados se entenderá elegida la plancha que primero se haya inscrito.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los resultados de los escrutinios generales y los nombres de los delegados elegidos serán comunicados a los asociados mediante escrito fijado en sitios visibles y en mensajes publicados en la página web de la Cooperativa.

**ARTÍCULO DECIMO:** La Cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna, a través del Consejo de Administración y mediante comunicación emitida por el Gerente, informará a la comunidad cooperativa, con quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha de la celebración de la Asamblea General de Delegados en la forma prevista en el artículo 46 de los estatutos.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** El Gerente General de la Cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna, será el responsable de toda la parte logística necesaria para el buen desempeño de la elección de delegados y de la realización de las Asambleas



ordinarias y extraordinarias para las que sean citados.

El Consejo de Administración encuentra ajustado el reglamento y lo aprueba por unanimidad, en la ciudad de Medellín, el día 11, de agosto de 2022, según consta en el acta No. 233 del día 11 de agosto de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE** 

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Chrisa Patricia Rane J

Presidenta Consejo de Administración

JUAN FERNANDO MEJIA ECHEVERRI

**S**ecretario